



Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
Ref: 11001400305220040064400

Como quiera que el proceso cuenta con un término de inactividad superior a un (1) año, en aplicación del núm. 2° del Artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de CENTRO COMERCIAL ISLAS DEL ROSARIO P.H. contra JUAN EVANGELISTA SANDOVAL VERA por DESISTIMIENTO TÁCITO.

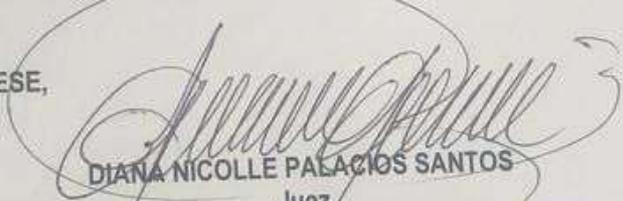
2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

3.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda o de ejecución, con las constancias del caso. ADVIERTASE al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

5.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.

6.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 46  
fijado hoy 11 JUN 2021 a las 8:00 A.M.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA  
Secretario